



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título:</b>	Programa de Doctorado en Comunicación e Información Contemporánea
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	5600691
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro:</b>	Facultad de Ciencias de la Comunicación, Escuela de Doctorado Internacional de la USC
<b>Códigos ISCED:</b>	321 - Periodismo, 310 - Ciencias sociales y del comportamiento

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

## VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta las modificaciones sustanciales presentadas, que son acordes con el Procedimiento para la solicitud de Modificaciones en los Programas de Doctorado de ACSUG. Los cambios introducidos se encuentran detallados en el formulario de modificaciones incorporado al expediente y se consideran adecuadamente justificados.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Aunque el programa de doctorado cuenta con un número elevado de acuerdos vigentes con universidades y otras entidades, aspecto que constituye una fortaleza de la propuesta, se recomienda avanzar en la consolidación de, al menos, parte de estas colaboraciones mediante convenios estables que deben reflejarse y adjuntarse en la memoria. Se recomienda potenciar aquellos acuerdos que favorezcan la integración del profesorado y del alumnado del programa en redes internacionales, así como el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos y de otras modalidades de colaboración científica.

-----

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira